



**PODER
JUDICIAL DEL
ESTADO DE**

Tribunal Superior de Justicia

**Sala Colegiada Penal y Mercantil
Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio**

Ante la gravedad de la situación que atraviesa nuestro país y particularmente nuestro Estado, debido a las afectaciones a la salud de miles de personas como consecuencia del coronavirus (COVID-19), se tornó esencial la adopción de medidas para prevenir eficazmente el contagio.

Por ello, los Magistrados integrantes de la Sala Penal y Mercantil y la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, propusieron al Pleno del Tribunal Superior de Justicia un plan de contingencia para el retorno de su personal, que incluyó la adopción de acciones excepcionales para la atención de las personas usuarias en el contexto de la pandemia global ocasionada por Coronavirus Covid-19, las cuales atienden a las recomendaciones de organismos internacionales y nacionales competentes en la materia, con el propósito de asegurar el funcionamiento del servicio público con base en los principios de privilegiar la salud y la vida, solidaridad, economía moral y eficiencia productiva, y responsabilidad compartida, y de que, en todo caso, las acciones estén centradas en facilitar y remover obstáculos para garantizar el derecho a la tutela judicial, pero que a su vez, se proteja la salud, la integridad y vida de las usuarias y usuarios de nuestro sistema de justicia. Asimismo, este Plan de Contingencia y sus acciones, se propusieron con la finalidad de cooperar solidariamente con soluciones que diligentemente respondan a los problemas y desafíos que está ocasionando esta pandemia a los servicios de impartición de justicia.

Este Plan de contingencia se estableció sin perder de vista que todo el personal de la Sala y de las ponencias deberá acatar las medidas generales de seguridad sanitaria en el entorno laboral, que institucionalmente se emitan.

Documentos base:

*Resolución número 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas (Adoptado por la CIDH el 10 de abril de 2020).

*Declaración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 1/20 9 de abril de 2020. Covid-19 y Derechos Humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales.

*Directrices esenciales para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la atención a la pandemia por Covid-19. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Actualizadas al 12 de mayo 2020.

*Declaración del Relator Especial de Naciones Unidas sobre independencia judicial, Diego García-Sayán. Emergencia del coronavirus: desafíos para la justicia.

*Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados. Gobierno de México.

*Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral. Gobierno de México.

PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL RETORNO DEL PERSONAL

1. En cuanto al trabajo de las ponencias:

En las ponencias de la Sala Penal y Mercantil y de la Segunda Sala Colegiada del Sistema De Justicia Penal Acusatorio, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Estado De Yucatán:

Se privilegió que el personal realice sus labores de manera remota por así permitirlo la naturaleza de sus funciones, sin perjuicio de que el personal adscrito sea llamado con oportunidad, con motivo de su responsabilidad respecto de los tocas o expedientes que reciban para su estudio y proyecto y del análisis de los asuntos que les sean asignados; así como de las demás facultades y obligaciones que les son inherentes de acuerdo al artículo 58 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia. El personal deberá estar en frecuente comunicación remota con el Magistrado (a) con el que estén adscritos para dar seguimiento al trabajo asignado, bajo estas condiciones excepcionales. El personal de las ponencias deberá permanecer dentro de la jurisdicción del órgano de su adscripción, salvo autorización expresa de sus titulares o en caso de darse alguna situación de emergencia justificada.

Todo lo anterior a fin de minimizar, hasta donde sea posible, el contacto entre el personal y disminuir el riesgo de contagio.

2. En cuanto al trabajo de la Sala:

Las atribuciones de la Sala Penal y Mercantil y de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Estado De Yucatán y la naturaleza de las funciones que desempeña el personal adscrito a la misma, nos constringe a adoptar diferentes esquemas de operación, siempre privilegiando la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad tanto de los servidores públicos de la Sala, como de las personas usuarias:

*El personal de las Salas operará de acuerdo a un sistema de equipos de trabajo que laborarán, por turnos semanales, unos de manera presencial y otros de manera remota para la atención, seguimiento y trámite de los asuntos.

*Durante la jornada de trabajo presencial, en ningún momento podrá estar presente de manera simultánea, más de la tercera parte de todo el personal de la Sala.

*El Secretario de acuerdos conformará los equipos de trabajo de la manera más reducida posible, con base en las materias y cargas de trabajo.

*El personal que por su condición de salud se encuentre en situación de vulnerabilidad o se encuentre en alguna de las hipótesis previstas en el Acuerdo General Conjunto emitido en el contexto del coronavirus COVID-19, no deberá asistir presencialmente a realizar sus labores, pero tendrá encomendado trabajo para realizarse de manera remota.

*Los integrantes de los equipos de trabajo, cuando laboren de manera remota, deberán estar en comunicación constante con sus titulares y ajustarse al cronograma de trabajo que semanalmente se elabore para atender los trámites de la Sala con debida diligencia y a fin de garantizar de manera efectiva el acceso a la justicia y el derecho a la tutela judicial de todas las personas.

*Puede reducirse el tiempo de labores del equipo de trabajo que realice sus funciones de manera presencial, a consideración de los Magistrados de la Sala, siempre y cuando no existan trámites pendientes que desahogar.

*En caso de presentarse asuntos de tramitación urgente o mucha carga de trabajo, podrán establecerse turnos reducidos y en horario diferenciado para atender los asuntos, siempre minimizando la coincidencia física del personal y solo cuando el trabajo, por algún motivo, no pueda realizarse de manera remota.

*El personal de la Sala deberá permanecer dentro de la jurisdicción del órgano de su adscripción, salvo autorización expresa de sus titulares o en caso de darse alguna situación de emergencia justificada.

Estas formas excepcionales de trabajo serán revisadas constantemente a la luz de la evolución de la crisis sanitaria, a fin de asegurar que se desarrollen todos los esfuerzos necesarios para garantizar la continuación de las funciones de la Sala.

No obstante, tal como establecen los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, "Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las

que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa," por lo que deberá favorecerse en todo momento la flexibilidad y la perspectiva de género, especialmente en lo que respecta a las madres trabajadoras, por lo que en atención a lo recomendado en dichos lineamientos, podrá establecerse el escalonamiento de horarios, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite concentraciones de personal en el centro de trabajo.

ACCIONES EXCEPCIONALES DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA GLOBAL OCACIONADA POR CORONAVIRUS COVID-19

Las *Directrices esenciales para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la atención a la pandemia por Covid-19* emitidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y actualizadas al 12 de mayo 2020, las cuales constituyen una serie de directrices esenciales sobre elementos de derechos humanos que se deben tomar en cuenta en la atención a la crisis por la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias, en cuanto a la IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, se recomienda lo siguiente:

La innovación y el trabajo en línea son esenciales especialmente por parte de tribunales y jueces que tienen que decidir asuntos relacionados con los derechos humanos o una situación de inseguridad creciente que se prevé. Las cuarentenas y el 'distanciamiento físico' no deberían impedir que el sistema judicial siga las garantías del debido proceso.

Los jueces, magistrados, fiscales y su personal auxiliar, deben recibir una atención especial de salud en la aplicación de los test de descarte, dado que tienen que participar en las audiencias, interactuar con los abogados y estar en contacto con varias autoridades y grupos.

Asimismo, la Declaración del Relator Especial de Naciones Unidas sobre independencia judicial, Diego García-Sayán: *Emergencia del corona virus: desafíos para la justicia*, indica: *Las tecnologías informáticas y el uso del "teletrabajo" para enfrentar la crisis actual procesando casos de abusos debe ser urgentemente puesto en funcionamiento. La innovación y el teletrabajo es esencial especialmente para tribunales y jueces que tienen que conocer casos de derechos humanos. Las cuarentenas y las "distancias sociales" no deben impedir que el sistema judicial funcione y que lo haga respetando el debido proceso. La situación actual plantea la exigencia de "ponerse al día" y de hacerlo va con el teletrabajo. En particular, para que tribunales, jueces y fiscales puedan lidiar con asuntos que puedan referir a derechos fundamentales en riesgo o a la previsible situación de inseguridad ciudadana.*

Por su parte, los *Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral del Gobierno de México*, señalan la necesidad de implementar POLÍTICAS TEMPORALES, que son:

Medidas que implementan los centros de trabajo durante la nueva normalidad, con el fin de reducir el riesgo de contagio. Estas medidas dependerán del tipo de actividad que realiza el centro de trabajo, el municipio o localidad en donde se encuentra (de conformidad con el Sistema de Alerta Sanitaria) y las áreas con las que cuente.

(..)

Limitar la realización de reuniones de manera presencial, y promover reuniones de trabajo a través de teléfono o videoconferencia

En virtud de lo anterior, es que la Sala Penal y Mercantil y la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, ambas del Tribunal Superior De Justicia del Estado de Yucatán reafirma en esta oportunidad su compromiso con el bienestar y salud del personal, así como su solidaridad con las usuarias y usuarios de los servicios de las Salas. Y a fin de evitar la concentración de personas para prevenir, hasta donde sea posible la propagación de contagios en el Tribunal y con el firme propósito de garantizar el acceso a la justicia, sigue las Recomendaciones nacionales e internacionales, y como acciones para fortalecer y dar celeridad a los trámites de la Sala en un marco de excepcionalidad con motivo de esta pandemia, se propone:

La implementación de un plan piloto de **EXPEDIENTE ELECTRÓNICO**, desarrollado de manera sencilla, práctica y funcional a través de tecnología de Google, y sin que sea necesaria, de inicio, inversión alguna por parte del Tribunal.

Mediante esta acción, las partes podrán visualizar, EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA, una imagen no modificable de los acuerdos generados durante el tiempo que dure la contingencia o en su caso, el que se estime necesario, a

través de controles y una clave que será proporcionada por el titular de la Sala. A esta información sólo podrá tener acceso las partes, el Secretario de Acuerdos de la Sala y la Magistrada Presidenta de la misma.

Con esta medida, se siguen las recomendaciones nacionales e internacionales, se descongestiona la actividad presencial de las personas al interior del edificio del TSJ y se disminuye de sobremanera el riesgo de contagio de COVID-19, protegiendo así tanto al personal de la Sala, como a los usuarios y a los demás servidores públicos del Tribunal.

NOTA: Esto de ninguna manera sustituye las notificaciones que deban realizarse por los medios autorizados por la ley.

La implementación de un plan piloto de **AUDIENCIAS VIRTUALES**, en casos en los que se considere que existen las condiciones para llevarse a cabo de manera remota. La posibilidad de dictar sentencias de segunda instancia por escrito y sin que necesariamente tengan que ser emitidas en audiencia, conforme a lo establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales y garantizando en todo momento, los derechos de todas y cada una de las partes.

Estas formas excepcionales de trabajo, de igual manera, serán revisadas constantemente, a fin de asegurar que se desarrollen todos los esfuerzos necesarios para garantizar la continuación de las funciones de la Sala.

Derivado del plan de contingencia antes descrito, el personal adscrito a las Salas y a las ponencias han realizado sus funciones sin pausa, con una organización diferente y un sistema de gestión flexible e innovador, aprovechando al máximo herramientas tecnológicas existentes y/o redes sociales a fin de remover los obstáculos para el acceso de justicia, haciéndose del conocimiento del público en general por conducto de los medios de comunicación de este Tribunal de los siguientes canales de comunicación.

1.- Reservación de citas

Al ir a la sección "Salas" de la página oficial del Tribunal Superior de justicia del Estado <https://tsjyuc.gob.mx/> y acceder a la Sala Penal y Mercantil y la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, el usuario podrá: "Reservar cita" eligiendo entre servicios tales como consulta de tocas, presentación de demandas de amparo directo o memoriales, así como la recepción de copias que hayan sido solicitadas previamente, todo, de acuerdo a la disponibilidad de la agenda.

*Servicio disponible a partir del 8 de junio de 2020.

2.- Página de Facebook

<https://www.facebook.com/SalaPenalyMercantilySegundaSalaSJPA.TSJYUCATAN>

en la que toda persona interesada en los servicios de estas Salas podrá:

- Reservar una cita (oprimiendo el botón "reservar"), para su atención en el local de la Sala, según la disponibilidad de la agenda.
- Estar enterados de la información pública que de manera general, se emita por las Salas.

*Servicio disponible a partir del 8 de junio de 2020.

3.- Facebook Messenger

Mediante el cual las personas interesadas podrán ponerse en contacto con las Salas en caso de tener dudas o requerir información sobre los servicios que se prestan.

*Servicio disponible a partir del 8 de junio de 2020.

4.- Código QR

Visible en los carteles de divulgación de los servicios que presta la Sala Penal y Mercantil y la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, con el propósito de:

- Facilitar el acceso rápido y directo a la reservación de una cita para su atención en el local de la Sala.

*Disponible a partir del 8 de junio de 2020.

5. Línea telefónica convencional

Marcando 930-06-50 extensiones 4501 y 4502, en las que se podrá:

- Reservar una cita para su atención en el local de la Sala, según la disponibilidad de la agenda.

- Resolver cuestiones relacionadas con los horarios de atención y/o servicios de las Salas.

*Servicio disponible a partir del 8 de junio de 2020.

6. Activación de línea telefónica móvil

Para tener comunicación más ágil con las personas usuarias, a través del número 99-99-98-94-03, o vía mensajería por WhatsApp, y para la realización de notificaciones por llamada telefónica.

*Servicio disponible a partir del 17 de junio de 2020.

7. Sistema de Consulta Electrónica de Tocas

Creado por la Sala Penal y Mercantil y la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, al que se podrá acceder desde la página web del Tribunal Superior de Justicia <https://www.tsjuc.gob.mx/salamixta/consultadetocas>, en el que las partes podrán:

- Hacer consultas electrónicas de los últimos acuerdos generados en los Tocas tramitados en dichas Salas. Para ello, se requerirá tener cuenta de correo electrónico de Gmail, registrar dicha cuenta mediante el proceso indicado, ser autorizado por la Sala y dado de alta en el Sistema de Consulta Electrónica de Tocas y recibir una clave por cada Toca que haya solicitado consultar.
- Visualizar la actualización del calendario de sesiones de los asuntos tramitados en las Salas.

*Servicio disponible a partir del 22 de junio de 2020.

Se hizo del conocimiento del público en general, que el Sistema Electrónico de Consulta de Tocas, únicamente tiene como finalidad garantizar la accesibilidad y disponibilidad de información a las partes, pero de ninguna manera surte efectos de notificación.

Estas acciones, fueron concebidas para brindar a la ciudadanía soluciones que diligentemente respondan a las problemáticas ocasionadas por la pandemia, por lo que se consideran indispensables para garantizar la continuación de las funciones de impartición de justicia cuidando reducir el riesgo de contagio.

Se invitó al público en general y especialmente a la comunidad jurídica de nuestro Estado, a hacer uso de estos canales de comunicación con buena fe, espíritu de solidaridad, y apoyo mutuo para garantizar el acceso a la justicia, pero a la vez, colaborando en la protección de la salud, integridad y vida de todas las personas.

Por otra parte, se impartió un curso de capacitación para los funcionarios de la Sala en el uso de los nuevos canales tecnológicos de comunicación y en el Sistema de Consulta Electrónica de Tocas.

Se capacitó a 17 servidores públicos de la sala para el uso de estas herramientas.

GESTIÓN DE ASUNTOS EN LAS SALAS DEL 18 DE MARZO AL 31 DE JULIO DE 2020

- 1.- Tocas iniciados 50;
- 2.- Tocas concluidos 60;
- 3.- Se recibió y dio curso a 249 memoriales y 262 oficios;
- 4.- Se elaboraron 232 proveídos;
- 5.- Se dio trámite a 6 amparos;
- 6.- Se realizaron 732 notificaciones;
- 7.- Tocas digitalizados 158;
- 8.- Se recibieron 13 solicitudes de código de acceso para consulta electrónica de toca; y,
- 9.- Se atendieron 31 solicitudes a través de la página del Tribunal Superior de Justicia.

GESTIÓN VIRTUAL POR REDES SOCIALES

- La página de Facebook de la Sala ha sido vista por 2976 personas.
- Del número de personas que han visto las publicaciones 68% son mujeres y 32% hombres.

- La página ha sido visitada por personas ubicadas en España, Estados Unidos, CDMX, Oaxaca, Campeche, Tizimín, Ticul, Umán, Motul, y Mérida.
- El tiempo de respuesta a las preguntas de los usuarios por esta vía es casi inmediato: de 2 a 7 minutos máximo.

Estos resultados dan cuenta de que la Sala Colegiada Penal y Mercantil y la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán continúan trabajando a través de la implementación de diversos mecanismos para impactar de forma positiva en los servicios de impartición de justicia.

Un enfoque de servicio basado en las personas usuarias en el uso máximo de los recursos disponibles ha permitido que el personal de la Sala Colegiada Penal y Mercantil y la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio siga trabajando en una "nueva normalidad" hasta el día de hoy.